

El Estado de Sinaloa

ORGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Las Leyes y Disposiciones de carácter oficial son obligatorias con el hecho de publicarse en este periódico.
Responsable:
Secretaría de Gobierno



Autorizado como correspondencia de 2da. clase de la Dirección General de Correos con fecha 10. de Abril de 1901.

DIRECTOR

ALFONSO L. PALIZA

TOMO LXXVII. Segunda Epoca. Culiacán, Sin. Viernes 13 de Septiembre de 1985. — No. 111

Esta edición consta de 3 Secciones

PRIMERA SECCION

GOBIERNO DEL ESTADO

rá iniciarse el martes diecisiete de Septiembre de mil novecientos ochenta y cinco, para el desahogo de asuntos que se han presentado durante el receso de esta Legislatura.

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE

TRANSITORIOS

Y SOBERANO DE SINALOA

ARTICULO PRIMERO.- La presente Convocatoria empezará a surtir sus efectos legales a partir de esta misma fecha.

La Diputación Permanente del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, ha tenido a bien expedir la siguiente:

ARTICULO SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

CONVOCATORIA

Salón de Comisiones del Congreso del Estado, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los diez días del mes de Septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.

ARTICULO UNICO.- Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 38, Fracción I y 50 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, se CONVOCA a los ciudadanos Diputados integrantes de la Quincuagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, a un Periodo Extraordinario de Sesiones que debe-

La Diputación Permanente

DIP. OSCAR LOAIZA OSUNA

Presidente

DIP. ALBERTO ZAZUETA DUARTE

Secretario